



31 MAY 2022
Johny H

Resolución Directoral N° 0022/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 31 MAY 2022

VISTO:

Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 14 de enero de 2022, Resolución Directoral N° 220-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 30 de mayo de 2022, Informe N° 117/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC de fecha 31 de mayo de 2022, Informe N° 0062/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 31 de mayo de 2022, y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 14 de enero de 2022, se dispuso, en su artículo primero, aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 30 de mayo de 2022, se dispuso, en su artículo primero, modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio presupuestal 2022, en consecuencia, en su artículo segundo se incluyó el procedimiento de selección: **i) SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA- TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL – ZARUMILLA- TUMBES, por el monto de S/ 2 707,937.39 (Dos millones setecientos siete mil novecientos treinta y siete con 39/100 soles);**

Que, mediante Informe N° 117/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC de fecha 31 de mayo de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en calidad de Órgano de las Contrataciones de la Entidad, solicita al Director de la Oficina de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE **"SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA- TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL – ZARUMILLA- TUMBES, por el monto de S/ 2 707,937.39 (Dos millones setecientos siete mil novecientos treinta y siete con 39/100 soles),** el mismo que cuenta con Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0377-2022 por S/ 718,184.00 (Setecientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles) para el año 2022 y con Constancia de Previsión Presupuestal N° 004-2022 por s/ 1 989,753.39 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 39/100 soles) para el año 2023;

Que, mediante Informe N° 0062/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 31 de mayo de 2022, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE **"SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA- TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL – ZARUMILLA- TUMBES, por el monto de S/ 2 707,937.39 (Dos millones setecientos siete mil novecientos treinta y siete con 39/100 soles),** el mismo que cuenta con Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0377-2022 por S/ 718,184.00 (Setecientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles) para el año 2022

Resolución Directoral N° 0222 /2022-MIDAGRI-DVDFIR-PEBPT-DE

y con Constancia de Previsión Presupuestal N° 004-2022 por s/ 1 989,753.39 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 39/100 soles) para el año 2023, proponiendo a los miembros de comité de selección de acuerdo al siguiente detalle: **Miembros Titulares:** Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez, Ing. Alejandro Martín Coronado Gómez, Lic. Adm. Luis Martín Pérez Lozada con sus respectivos **Miembros Suplentes:** Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rujel, Ing. Lourdes del pilar Saldarriaga Iparraguirre y Lic. Olga Escobar Ávila;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 0062/2022-MIDAGRI-DVDFIR-PEBPT-OA de fecha 31 de mayo de 2022, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Artículo 03° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con D.S 071-2018, establece: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 7 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con D.S 071-2018, establece que: la expresión de interés A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones;

Que, el "Artículo 14.- del D.S N° 148-2019 que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que Estudio de mercado El OEC, sobre la base del requerimiento, realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial de bienes y servicios. En ejecución de obra o bajo la modalidad de concurso oferta no se requiere estudio de mercado; excepcionalmente para obras bajo la modalidad de concurso oferta y previo informe técnico las entidades podrán disponer su realización. En ejecución de obra o bajo la modalidad de concurso oferta, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad o en el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio que cuente con la conformidad del área usuaria, respectivamente.

En el caso de consultoría de obras, no se requiere estudio de mercado; el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría.

(...)

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 111-2022-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de marzo del 2022 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2022-MIDAGRI-DVDFIR-PEBPT-DE "SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA- TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL – ZARUMILLA- TUMBES, por el monto de S/ 2 707,937.39 (Dos millones setecientos siete mil novecientos treinta y siete con 39/100 soles), el mismo que cuenta con Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0377-2022 por S/ 718,184.00 (Setecientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles) para el año 2022 y con Constancia de Previsión Presupuestal N° 004-2022 por s/ 1 989,753.39 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 39/100 soles) para el año 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

31 MAY 2022
Jelmy HP 2

Resolución Directoral N° 0222 /2022-MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité de Selección encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, quedando integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez.
Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rujel
Lic. Adm. Luis Martín Pérez Lozada.

Miembros Suplentes:

Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo.
Ing. Lourdes del pilar Saldarriaga Iparraguirre.
Lic. Adm. Olga Escobar Ávila.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Comité de Selección, encargado de conducir el presente proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece la Ley y RLCE.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, remitir el Original del Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, al Comité de Selección, a efecto de implementar y convocar el presente procedimiento de selección conforme lo establece la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección, Órgano de las Contrataciones de la Entidad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Edgardo Parías Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



CERTIFICO que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
31 MAY 2022
Johnny Vargués Norajula
DESIGNADO RD 0153/21-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI: 80243082
PE 07372110